



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Doña Eva María Mota Sánchez.- Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Don Joaquín Páez Landa.- Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente.
- Doña María Ángeles Martínez Rico.- Representante del Grupo Municipal del PSOE-A.
- Don Adrián Sánchez Barea.- Representante del Grupo Municipal de Ganemos.

SECRETARIA SUPLENTE:

- Leticia Salado Contreras.- Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

No asisten el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, ni los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida Los Verdes CA y de Por Chiclana Sí Se Puede.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en C/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **11:20 horas** del día **quince de mayo de dos mil dieciocho**, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma anteriormente señalada, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO: Acto no público en el que se procederá a la calificación de la documentación complementaria del licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación del servicio de asistencia sanitaria de primeros auxilios y de salvamento y socorrismo en las playas de Chiclana de la Frontera, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Por la Secretaria se da cuenta del acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 2 de mayo de 2018 en la que, en acto público, se adoptó el acuerdo de requerir a “Cruz Roja Española”, en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentase en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Económico-

Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe previsto en la cláusula 13ª del mismo.

Con fecha 3 de mayo de 2018 se notificó a este licitador el oportuno requerimiento para la presentación en el indicado plazo de la referida documentación.

Calificada, en este acto no público, la documentación presentada a los indicados efectos con fecha 8 de mayo de 2018 por “Cruz Roja Española”; la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda declararla ajustada a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y calificarla favorablemente.

PUNTO SEGUNDO: Acto público en el que se dará cuenta de la calificación de la documentación complementaria y se aprobará la propuesta que corresponda, que se elevará al órgano de contratación.

Una vez concluida la calificación por la Mesa de Contratación de la documentación complementaria, se da inicio al acto público al que se incorpora Don [REDACTED], provisto de DNI n.º [REDACTED], en representación de “Cruz Roja Española”.

En este acto público la Secretaria suplente de la Mesa da cuenta del acuerdo adoptado en el punto anterior.

Resultando que la documentación presentada por “Cruz Roja Española”, se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la delegación en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4.057, de 16 de junio de 2015, publicada en el BOP número 123, de 30 de junio de 2017, la siguiente **PROPUESTA:**

1º.- Excluir la oferta presentada por Ambumar SYA, S.L. al procedimiento para la contratación del servicio de asistencia sanitaria de primeros auxilios y de salvamento y socorrismo en las playas de Chiclana de la Frontera, por no ajustarse su propuesta técnica a las condiciones de puesto central y horario de prestación de los servicios exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- Adjudicar a “Cruz Roja Española” el servicio de asistencia sanitaria de primeros auxilios y de salvamento y socorrismo en las playas de Chiclana de la Frontera, de acuerdo con las condiciones que se contienen en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2018 y conforme a su propuesta contenida en los sobres “B” y “C” de su oferta, en las siguientes condiciones económicas:



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

- **Dispositivo sanitario**
Importe: doscientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos euros con diecisiete céntimos (291.872,17 €).
- **Dispositivo salvamento y socorrismo:** cuatrocientos setenta y un mil novecientos ochenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (471.982,74 €) con el siguiente desglose:
Importe base: trescientos noventa mil sesenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (390.068,38 €)
Importe I.V.A.21%: ochenta y un mil novecientos catorce euros con treinta y seis céntimos (81.914,36 €).
- **Mejoras, según la cláusula 15.3 del Pliego:**
 - Número de horas de vehículo adaptado (conductor y ayudante) en temporada alta y media con servicio de salvaescalera portátil para silla eléctrica: **250** horas.
 - Cambio de tipología de la ambulancia tipo B en temporada media por tipología tipo C:

3º.- Notificar la presente resolución a los licitadores, comunicando al adjudicatario que deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo en plazo no superior a tres días a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento una vez transcurra el plazo previsto en la cláusula 22ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

4º.- Se dé publicidad de la presente resolución de adjudicación en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del contrato administrativo.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 11:32 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA SUPLENTE,
Fdo. Leticia Salado Contreras